



Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez, la presente solicitud de desarchivo del proceso radicado 2013-00095-00 presentada por la doctora ALIX MIREYA GÓMEZ BARRERA, sírvase proveer:

Suaita 24 de marzo de 2.021

El secretario,


JORGE ANDRÉS RUEDA SOLANO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Suaita, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2.021)
Radicado: 687704089001-2013-00095-00

Previo a resolver sobre la petición de desarchivo elevada por la doctora ALIX MIREYA GÓMEZ BARRERA, se deberá acreditar por la interesada la consignación por el desarchivo del expediente, de acuerdo a lo que ordena el acuerdo PCSJA18-11176, el cual asciende a la suma de SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$6.800) que deberá consignar en la cuenta de ahorros número 3-0820-000636-6 del Banco Agrario De Colombia bajo el convenio 13476.

NOTIFÍQUESE

El Juez¹,


EDISON ERNESTO MARTINEZ GUEVARA

Para notificar a las partes el auto anterior, se anotó en el ESTADO que se fija en esta fecha, en lugar visible de la sede judicial de este despacho y en el micro sitio del mismo en la página de la rama judicial, a partir de las 8:00 am del día 25 de marzo de 2.021.

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del decreto legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada”.